



**Expediente:** **4436/2023**

**ASUNTO:** **Acta de la JGL** de 28/09/2023 (ordinaria)

**Fecha de inicio del expediente:** 27/09/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática siendo las 19:05 h. del día 28/09/2023, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. JOSÉ ANTONIO HERRERO BLANCA, Primer Teniente Alcalde**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

**D. MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ GARCIA**

Segundo Teniente de Alcalde  
Concejal de Urbanismo, Servicios Municipales Generales, Obras y Licencias. Infraestructuras y Mantenimiento General de Municipio. Parques, jardines y mobiliario urbano. Gestión de Residuos y Festejos Taurinos.

**D<sup>a</sup> MARIA NATIVIDAD LEZAMIT GARCIA**

Tercer Teniente de Alcalde  
Concejala de Gestión económica y presupuestaria. Hacienda y patrimonio y Sanidad.

**D. JOSE LUIS LOPEZ VILLAR**

Cuarto Teniente de Alcalde  
Concejal de Festejos, eventos y ferias. Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Actúa como Secretario, el Vicesecretario-Interventor D. Fernando M. Marqués Bebia.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de. Primer Teniente Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Vicesecretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo



dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- Aprobación actas.**

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2023

### **2.- Urbanismo.**

### **3.- Contratación.**

### **4.- Jurídicos y contencioso.**

### **5.- Propuestas de gestión económico-financiera.**

### **6.- Otros.**

- Expte. 1895/2023. Aprobación, si procede, del Convenio de la Banda de Música para el 2023

- Expte. 4263/2023. Aprobación, si procede, del cambio de vehículo de la Licencia de Taxi nº 1.

- Expte. 3225/2023. Aprobación, si procede, del cambio de vehículo de la Licencia de Taxi nº 2.

- Expte. 4275/2023. Aprobación, si procede, de la autorización del transporte escolar para el curso 2023-2024

### **7.- Ruegos y Preguntas.**



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

**ASUNTO/1.1.1.:** Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2023.-

El Primer Teniente Alcalde D. José Antonio Herrero Blanca, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

### 2.-URBANISMO.-

### 3.- CONTRATACIÓN.-

### 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

### 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

### 6.- OTROS.-

Expte. 1895/2023. Aprobación, si procede, del Convenio con la banda de Música de Villa del Prado



“VISTA la necesidad de proceder a suscripción de convenio de colaboración con la Banda de Música de Villa del Prado para la realización de actuaciones y eventos durante el año 2023 en el municipio.

Teniendo en cuenta que la Banda de Música de Villa del Prado cumple con los requisitos para realizar las actividades musicales que el Ayuntamiento pretende fomentar.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Banda de Música de Villa del Prado para el año 2023, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, con D.N.I nº 50.047.059-W

**DE OTRA:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Rodríguez Gómez, con DNI nº 47.496.304-Q.

### **INTERVIENEN**

*D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Rodríguez Gómez, en su calidad de Presidenta de la Banda de Música de Villa del Prado (en adelante Asociación) con domicilio social en Villa del Prado, Plaza Mayor, nº 1 y CIF G-81109530.*

*Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** *Que el Ayuntamiento de Villa del Prado tiene el objetivo de promover las actividades musicales y culturales en el municipio.*

*Que dicha Asociación, es una de las asociaciones musicales dentro del término municipal de Villa del Prado que cumple los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar.*



Que se ha incluido a tal efecto, en los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, una subvención nominativa a favor de la Asociación, por importe de **11.000,00€** cuyo gasto se imputará a la partida presupuestaria 3342-481.03, "Artes Escénicas. Convenio/Actividades/Equipamiento/Banda de Música".

**SEGUNDO.** Que la Asociación es una entidad dedicada a la práctica y fomento de actividades musicales, y así se recoge en sus Estatutos.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración para el año 2023, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Que la subvención se concede a la Asociación, de forma directa, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:

1. Abonar a la Asociación la cantidad de **11.000,00 €** para el año 2023 por las actividades a las que se refiere la cláusula tercera.
2. Proporcionar a la asociación:
  - a. Exención en las cuotas de las clases de música por pertenencia a la Banda de Música de Villa del Prado, como así se recoge por Ordenanza Municipal del Ayuntamiento.
  - b. Un espacio para ensayos y otro para archivo/almacén en dependencias municipales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de suspender o anular previo aviso, la cesión del uso de las instalaciones por causas justificadas y circunstancias muy especiales o de fuerza mayor.  
La Banda de Música de Villa del Prado tendrá preferencia para hacer uso de estos espacios, aunque haya otras actividades o eventos.
  - c. Elaborar los programas de las actividades acordadas con la colaboración de la asociación según la información que ésta les facilite. Dichos programas se realizarán según los modelos que proponga el Ayuntamiento de Villa del Prado.
  - d. Promoción, publicidad y difusión local de las actividades recogidas en el convenio.
  - e. La gestión y el mantenimiento de las instalaciones municipales que utilice la asociación.

En ningún caso el importe total a percibir por la asociación como subvención podrá superar los **11.000,00 €/año 2023**. La aportación se realizará en un único plazo en 2023, mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto facilite la Asociación.

**TERCERA.** Se establece como obligaciones por parte de la Asociación:

1. Cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y específicamente la celebración de los conciertos y eventos que tengan planificados para el año 2023.  
\* **Si por alguna causa no pudiera celebrarse alguno de estos conciertos y eventos, ambas partes se pondrían de acuerdo para celebrar otras actuaciones de características similares.**  
Será obligatoria la presencia física durante el desarrollo de cada actuación del citado Anexo, de todos los componentes de la Banda de Música, salvo causa justificada.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

2. *Presentar y llevar a cabo una memoria de actividades anuales donde se recogerán los objetivos, contenidos y estimación de costes de sus actividades. Se trata de un documento que será entregado junto con la justificación de la subvención.*
3. *Proponer una persona responsable del programa de actividades que actuará como interlocutor válido con los servicios técnicos municipales.*
4. *Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar a la Concejalía de Cultura de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, inspeccionará el uso que la Asociación hace de aquéllas. La Asociación será responsable por los daños que se ocasionen en las instalaciones como consecuencia de un incorrecto uso de las mismas, así como del extravío o pérdida de instrumentos, material y mobiliario que hubiese en las mismas.*
5. *Notificar por escrito a la Concejalía de Cultura cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades acordadas o cualquier nueva iniciativa encaminada a promocionar las actividades musicales, que deberán ser autorizadas previamente.*
6. *Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Villa del Prado, facilitando todo tipo de información relativa a la actividad que le sea requerida.*
7. *Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
8. *Incorporar en carteles, folletos, entradas, tarjetas y demás papelería de la asociación el logotipo del Ayuntamiento de Villa del Prado, a fin de lograr la promoción del mismo.*

**CUARTA.** De cara a la posterior justificación económica del citado Convenio, se consideran Gastos Justificables los siguientes:

- *Todos los gastos derivados del desarrollo de los conciertos y eventos llevados a cabo por la Banda de Música, y que se entregarán debidamente facturados con todos los requisitos fiscales.*

**QUINTA.** La justificación del presente Convenio por parte de la Asociación se realizará mediante la presentación, en el **Registro General** del Ayuntamiento, de la cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos de los gastos subvencionados.

Dicha justificación se realizará en el siguiente plazo:

- ✓ El pago de **11.000,00 €**, deberá justificarse, como máximo, el día 31 de diciembre de 2023.

*El incumplimiento en cuanto a la presentación de la cuenta justificativa en los plazos anteriormente expuestos, conllevará la suspensión del abono de la siguiente cantidad, hasta que no se presente la oportuna cuenta justificativa del período anterior. En el caso de incumplimiento o justificación indebida respecto de la última cantidad, esto conllevará el impedimento en cuanto a la concesión y firma de un posterior Convenio.*



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

*La cuenta justificativa deberá contener obligatoriamente:*

- a) Memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.*
- b) Listado de los gastos realizados de los que se adjuntan los respectivos justificantes. En dicho listado deben figurar los datos de las facturas, concepto, IVA, retenciones e importe total, debidamente firmado por el beneficiario o representante de la entidad beneficiaria.*
- c) En el caso de que el importe total justificado de gastos subvencionados sea inferior a la subvención otorgada, se deberá adjuntar la carta de ingreso de las cantidades no utilizadas en la cuenta del Ayuntamiento de Villa del Prado que la Tesorería Municipal designe al efecto. Dicho documento de ingreso de las cantidades no utilizadas o no justificadas debidamente, deberá presentarse en el **Registro General** del Ayuntamiento de Villa del Prado, para completar el expediente de justificación del cuatrimestre de que se trate.*
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (se podrá incluir en el modelo oficial de presentación en el lugar destinado al efecto o en documento aparte). En el caso de que no hubiese recibido la Banda de Música ningún tipo de ingreso, deberá aclararlo por escrito, debidamente firmado por el Presidente y adjuntarlo a la justificación del presente Convenio.*

*A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos acreditativos del gasto, que deberán ser **facturas originales** y deberán contener todos los requisitos exigidos por la ley.*

*Se podrán admitir fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos justificativos válidos. El beneficiario deberá solicitar la correspondiente compulsada, que se realizará en todo caso por funcionario del Ayuntamiento previa presentación de original y fotocopia, debiendo admitir que en Intervención se diligencie la factura original con indicación de que la factura ha sido aportada como justificación de la subvención de que se trate.*

*Todos los justificantes deberán estar **pagados** antes de la fecha de finalización del período de justificación del convenio. Se deberá presentar junto con cada factura documentación acreditativa del pago (resguardo de transferencia, fotocopia de cheque, firma del acreedor en caso de pago en efectivo). Si una factura no ha sido pagada en su totalidad, debe hacerse constar al presentar la cuenta justificativa.*

**SEXTA.** *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**SÉPTIMA.** *El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023.*

**OCTAVA.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte de la asociación por cualquiera de las obligaciones aquí previstas”.*

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a la Banda Municipal de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”.*



Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 4263/2023. Aprobación, si procede, del cambio de vehículo de la Licencia de Taxi nº 1.](#)

“Vista la solicitud presentada por D. JAVIER FURIO MARTINEZ, de fecha 13 de septiembre de 2023 (Registro nº 3963/2023) por la que se solicita cambio de vehículo en la Licencia de Taxi nº 1.

Visto el informe del Ingeniero Municipal relativo al vehículo de Taxi objeto de la Licencia de fecha 20 de septiembre de 2023.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de vehículo Matrícula 3766 MKF de la Licencia de Taxi nº 1 de D. Javier Furió Martínez.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado y a la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 3225/2023. Aprobación, si procede, del cambio de vehículo de la Licencia de Taxi nº 2.](#)

“Vista la solicitud presentada por D. JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, de fecha



5 de Julio de 2023 (Registro nº 3091/2023) por la que se solicita cambio de vehículo en la licencia de taxi nº 2.

Visto el informe del Ingeniero Municipal relativo al vehículo de Taxi objeto de la Licencia de fecha 20 de septiembre de 2023.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local acuerda por Unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de vehículo Matrícula 8979 MHM de la Licencia de Taxi nº 2 de D. Jesús González Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado y a la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

[Expte. 4275/2023. Aprobación, si procede, de la autorización del transporte escolar para el curso 2023-2024](#)

“VISTA la solicitud de autorización hecha por el GATO S.L.U de Transporte Público Regular Uso Especial con Registro de Entrada 3824/2023..

VISTA la documentación presentada de los dos vehículos.

VISTO en informe de los servicios técnicos de fecha 25 de septiembre de 2023

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

### **ACUERDO**



**PRIMERO.-** Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar las rutas nº 1 y 2 de transporte escolar del Colegio Público “Nuestra Señora de la Poveda” de Villa del Prado, para el curso 2023-2024.

### **Ruta 1**

#### Paradas:

C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.

C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

#### Vehículos

2181-HCT

4932-JBB

### **Ruta 2**

#### Paradas:

C/ Hiedra esq C/ Zarza Urbz Encinar del Alberche.

C/ Muérdago esq C/ Pinos Urbz Encinar del Alberche.

C/ Greco esq C/ Sorolla Urbz Encinar del Alberche.

C/ Barcelona esq C/ Provincias Urbz Encinar del Alberche.

CTRA. M-540 km. 5 “El Alamin”

#### Vehículos

2181-HCT

4932-JBB



**SEGUNDO.-** Autorizar a la Empresa de transporte “El Gato, S.L.” a realizar la ruta nº 1 de transporte escolar del I.E.S. “Maestro Juan María Leonet” de Villa del Prado, para el curso 2023-2024.

### **Ruta 1**

#### Paradas:

C/ Córdoba esq C/ Antequera Urbz Encinar del Alberche.

C/ Provincias esq Parcela 106 Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq C/ Segovia Urbz Encinar del Alberche.

C/ Madrid esq Avda. España Urbz Encinar del Alberche.

#### Vehículos

2181-HCT

4932-JBB

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 19:15 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Vicesecretario, doy fe.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

L  
A  
  
A  
L  
C  
A  
L  
D  
E  
S  
A